

Boletín



Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Franqueo
concordado

ARTÍCULO 1.º.—Las leyes obligarán en la Península, e Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día que termina la inserción de la ley en la Gaceta oficial.

APZ. 2. La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento.

ART. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario.—(Código civil vigente).

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los Boletines oficiales se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, 3 y 21 de Octubre de 1854).

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

EN CÓRDOBA		FUERA de CORDOBA	
	PESETAS		PESETAS
Un mes	5	Un mes.	6
Trimestre.	12'50	Trimestre	15
Seis meses	21	Seis meses	28
Un año	40	Un año.	50

PAGO ADELANTADO

Se publica todos los días, excepto los domingos. Real decreto e Instrucción de 2 de Julio de 1924.

ARTÍCULO 20. Las entidades municipales abonarán, en primer término, al Notario que, en su caso, autorice la subasta, los derechos que le correspondan y los suplementos que haya adelantado, y abonarán igualmente los derechos de inserción de los anuncios en los periódicos, cuidando de reintegrarse del rematante, si lo hubiere, del importe total de estos gastos con arreglo a lo dispuesto en la regla octava del art. 6.º de este Reglamento.

Las corporaciones provinciales y municipales vienen obligadas al pago de todos los anuncios de subasta que manden publicar, aún cuando aquéllas resulten desiertas por falta de rematante. (Reales órdenes de 18 de Marzo de 1901 y 7 de Febrero de 1903).

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde per manecerá hasta el recibo del número siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números del BOLETIN, coleccionados para su encuadernación que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA.—No se insertará ningún edicto o anuncio que sea a instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación o garanticen el pago, a razón de 65 céntimos línea o parte de ella. Venta de números sueltos a 40 céntimos de peseta.

PARTE OFICIAL

S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia, continúan sin novedad en su importante salud.

(«Gaceta» 8 Diciembre 1928).

JEFATURA DE MINAS

Número 8.910

Núm. 5.041

Don Tomás González de Canales, Ingeniero Jefe del Distrito Minero de Córdoba, accidental.

Hago saber: Que por don Casimiro Izquierdo Carranza, vecino de Villanueva del Rey, se ha presentado en el Gobierno civil de esta provincia una instancia fecha 27 de Noviembre de 1928, solicitando se le concedan veintuna pertenencias de la mina denominada Los Milagros, de mineral hierro, sita en el término de Pozoblanco y paraje llamado Loma de las Canterías, en terrenos de la propiedad de don Alfonso Herrero o sus herederos.

Cuyo registro le ha sido admitido por decreto del señor Gobernador

de 7 de Diciembre de 1928, salvo mejor derecho, bajo la siguiente designación:

Se tendrá por punto de partida la estaca 2.ª del registro minero en tramitación denominado «Los Remedios»; desde dicho punto de partida con dirección N. 20º E. se medirán 300 metros para fijar la 1.ª estaca; de 1.ª a 2.ª con dirección O. 20º N. se medirán 700 metros; de 2.ª a 3.ª con dirección O. 20º S. se medirán 300 metros y de 3.ª a P. P. con dirección S. 20º E. se medirán 700 metros; quedando así cerrado el perímetro de las veintuna pertenencias solicitadas.

Lo que se publica de orden del señor Gobernador por medio de este edicto para que en el término de 30 días puedan producir sus reclamaciones, conforme al artículo 24 de la Ley los que se crean con derecho para ello.

Córdoba a 7 de Diciembre de 1928. —El Ingeniero Jefe, Tomás González de Canales.

Junta Municipal del Censo Electoral

MONTILLA

Núm. 4.953

Don Miguel Navarro de Grassa, Secretario de la Junta municipal del

Censo Electoral de la ciudad de Montilla.

Certifico: Que en la Junta celebrada el día primero del actual aparece el acta que copiada literalmente dice así:

Acta de la Junta municipal del Censo Electoral.—En la ciudad de Montilla a primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho siendo la hora señalada y previa la oportuna citación de la Junta municipal del Censo Electoral de esta ciudad bajo la presidencia de don Antonio Ochoa y Olaya Juez de primera instancia y con asistencia del vocal don Adolfo Virgili y Quintanilla y de mi el Secretario se constituyó al efecto de hacer la designación de locales para todas las elecciones que ocurran hasta primero de Diciembre de mil novecientos veintinueve designándose los que a continuación se expresan.

CIRCUNSCRIPCIÓN PRIMERA

Distrito primero.—Sección primera Ayuntamiento Antiguo.—Antigua escuela superior de niños en el grupo escolar de San José en la calle Altillos.

Sección segunda

La Andaluza.—Segunda escuela superior de niños en el dicho grupo escolar calle Altillos.

Sección tercera

Santa Brígida.—Local de vigilancia en el paseo de Cervantes.

Sección cuarta

Santa Cruz.—Local escuela en la Aldea de Santa Cruz.

Distrito segundo.—Sección primera Escuelas.—Primera Escuela nacional de niñas en dicho grupo escolar calle Escuelas.

CIRCUNSCRIPCIÓN SEGUNDA

Distrito tercero.—Sección primera San Juan de Dios.—Auxiliaría desdoblada de párvulos en el grupo escolar de San Francisco Solano, calle General Núñez de Prado y Susbuelas.

Sección segunda

San José.—Local de la planta baja del grupo escolar de San José en calle Altillos.

Sección tercera

San Francisco Solano.—Auxiliaría desdoblada de párvulos en el grupo escolar de San Francisco Solano calle General Núñez de Prado y Susbuelas.

Distrito cuarto

Sección primera

San Agustín.—Primera escuela nacional de niños en el grupo escolar Plaza Munda.

Sección segunda

San Roque.—Tercera escuela nacional de niños en el mismo grupo escolar Plaza Munda.

El señor Presidente no habiendo otro asunto de que tratar acordó dar por terminada la Junta y que de la anterior designación se remita copia certificada al Excelentísimo señor

Gobernador civil de esta provincia para su inserción en el BOLETIN OFICIAL y que además se comunique a la Junta provincial del Censo extendiéndose la presente que firman los concurrentes certifico.—Antonio Ochoa.—Adolfo Virgili.—Miguel Navarro.

Corresponde lo inserto a la letra con su original a que me refiero y para que conste cumpliendo con lo mandado pongo la presente que firmo en Montilla a primero de Diciembre de mil novecientos veintiocho.—Miguel Navarro.

Ayuntamientos

OBEJO

Núm. 5.048

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día primero del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación; se anuncia al público la subasta relativa al arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, almotacenia y repeso bajo el tipo de cuatro mil doscientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente, el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia, a las trece horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos sexto y trece del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado que a bien tenga nombrar de la capital de esta provincia extendidas en papel sellado de la clase octava y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos, o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de doscientas diez pesetas, en concepto de fianza o depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el quince por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente; «Proposición para optar a la subasta de arriendo del arbitrio de pesas y medidas de uso obligatorio, almotacenia y repeso».

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo subsisten la igualdad, se decidirá por medio de sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... habitante en la calle de..... número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..... se compromete a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra)

(Fecha y firma del proponente)

Obejo a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Francisco García.—P. A. de la C. M. P.: El Secretario, T. Ricardo González.

Núm. 5.050

En virtud de lo acordado por este Ayuntamiento pleno en la sesión del día primero del actual y habiéndose cumplido con lo dispuesto en el artículo veinte y seis del vigente Reglamento para la contratación de las obras y servicios municipales, sin que se haya producido ninguna reclamación, se anuncia al público la subasta relativa a los servicios de recaudación de puestos públicos, ocupación de vía pública y ventas ambulantes bajo el tipo de seiscientas pesetas.

Los pagos de dicho servicio se verificarán en la forma dispuesta en el pliego de condiciones que, junto con los demás documentos, estará de ma-

nifiesto en la Secretaria de este Ayuntamiento, para conocimiento de las personas que deseen interesarse en la indicada subasta.

La subasta se verificará en estas Casas Consistoriales, bajo la presidencia del señor Alcalde o del Teniente en quien delegue y con la asistencia del otro de estos que designe la Comisión municipal permanente el día siguiente a los que cumplan veinte de aparecer inserto el presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia a las doce horas.

Con arreglo a lo prevenido en los artículos 6.º y 13 del Reglamento antes citado, las proposiciones se presentarán suscritas por el propio licitador, o por persona que legalmente le represente, por medio de poder declarado bastante por el Letrado que a bien tenga nombrar de la capital de esta provincia, extendidas en papel sellado de la clase octava y ajustadas al modelo que a continuación se inserta, debiendo acompañarse a cada una de ellas la cédula del licitador y además el resguardo acreditativo de haber constituido en la Depositaria municipal, o en la Caja general de depósitos o sus sucursales, el cinco por ciento del tipo de subasta o sea la cantidad de treinta pesetas, en concepto de depósito provisional para tomar parte en dicho acto, cuyo depósito deberá completar el que resulte adjudicatario, hasta el quince por ciento de la cantidad importe del remate.

Durante el plazo de media hora los licitadores entregarán al Presidente los pliegos que contengan sus proposiciones en cuya carpeta deberá hallarse escrito lo siguiente «Proposición para optar a la subasta de contratación del servicio de recaudación de puestos públicos, ocupación de vía pública y ventas ambulantes.

Si se presentasen dos o más proposiciones iguales más ventajosas que las restantes, en el mismo acto se verificará licitación por pujas a la llana, durante el término de quince minutos, entre sus autores, y si terminado dicho plazo, subsisten la igualdad, se decidirá por medio del sorteo la adjudicación provisional del remate, con estricta sujeción al pliego de condiciones y a las disposiciones contenidas en el Reglamento vigente.

MODELO DE PROPOSICION

D..... vecino de..... habitante en la calle de.....

Imprenta de la Casa Socorro-Hospicio

SE HACEN TODA CLASE DE IMPRESIÓN DE OBRAS

TRABAJOS DE LUJO

MODELACIONES PARA LOS AYUNTAMIENTOS

Y CASAS COMERCIALES

Prontitud en los trabajos

Precios económicos

..... número..... piso..... bien enterado del pliego de condiciones que han de regir en la subasta relativa a..... se compromete a..... con sujeción a las citadas condiciones por la cantidad de (la cantidad en pesetas y céntimos se consignará en letra).

(Fecha y firma del proponente). Obejo a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Francisco García.—P. A. de la C. M. P. El Secretario, T. Ricardo González.

CASTRO DEL RIO

Núm. 4.940

Don Juan Fuentes López de Tejada, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa. Hago saber: Que en sesión celebrada el día siete del actual ha sido aprobado por este Ayuntamiento pleno el presupuesto ordinario que ha de regir en el proximo año de 1929, el cual queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días de conformidad con lo preceptuado en el artículo 300 del Estatuto municipal y vigente Reglamento de Hacienda, a fin de que durante dicho plazo pueda ser examinado por los contribuyentes de este término y por las entidades interesadas y formularse las reclamaciones ante la Delegación de Hacienda de la provincia por cualquiera de las causas que se indican en el artículo 301 del referido Estatuto.

Castro del Río 22 de Noviembre de 1928.—Juan Fuentes.

LUQUE

Núm. 4.942

Don Francisco Fernández Trujillo Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que en cumplimiento a lo preceptuado en el párrafo segundo de la Real orden del Ministerio de Fomento de 29 de Octubre último quedan expuestas al público en esta Secretaría durante el plazo de ocho días hábiles en las horas de oficina, a contar de la fecha del presente, la relación certificada comprensiva de todos los vehículos de tracción de sangre matriculados en este Ayuntamiento para el ejercicio en curso sobre el impuesto de rodaje.

Lo que se hace público a fin de que los contribuyentes que estimasen lesionados sus derechos por la clasificación de sus vehículos que se hubieran verificado, puedan formular las reclamaciones durante referido plazo de exposición.

Luque 27 de Noviembre de 1928.—Francisco Fernández.

PEDRO ABAD

Núm. 4.944

Don Andrés García Torrero, Alcalde

Presidente accidental del Ayuntamiento de esta villa de Pedro Abad.
Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente de mi presidencia accidental la propuesta de una transferencia de crédito dentro del presupuesto ordinario de gastos del corriente ejercicio de 1928, de unos a otros capítulos y artículos del mismo, queda expuesta al público en la Secretaría municipal por el término de quince días, en cumplimiento y a los efectos del artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Pedro Abad a veintinueve de Noviembre de mil novecientos veinte y ocho.—Andrés García.

PEÑARROYA-PUEBLONUEVO

Núm. 4.945

Don Eladio León y Castro, Alcalde Presidente del Excelentísimo Ayuntamiento de esta ciudad.

Hago saber: Que confeccionadas por el Ayuntamiento de mi presidencia, las listas cobratorias de la contribución territorial, rústica y urbana, que han de regir para el próximo año de 1929, quedan expuestas al público en la Secretaría por término de ocho días, a contar desde el 1.º de Diciembre próximo, para que los interesados puedan formular contra las mismas, las reclamaciones que procedan.

Peñarroya-Pueblonuevo 29 de Noviembre de 1928.—Eladio León.

TORRECAMPO

Núm. 4.955

D. Miguel Cantador Campos, Alcalde del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobado por el Ayuntamiento pleno el presupuesto municipal ordinario para el año 1929 queda expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de quince días transcurridos los cuales pueden interponerse durante otro período igual ante la Delegación de Hacienda de la provincia las reclamaciones oportunas por los contribuyentes o entidades interesadas, conforme a lo preceptuado en los artículos pertinentes del Estatuto municipal y Real decreto de cinco de Enero de mil novecientos veintiseis.

Torrecampo a 1.º de Diciembre de 1928.—Miguel Cantador.

FERNAN-NUÑEZ

Núm. 4.956

Aprobada por el Ayuntamiento pleno la ordenanza de la derechos de degüello de reses sacrificadas en el matadero público, así como el Reglamento para el sacrificio de reses de cerda en el matadero, se expone al público por quince días a partir de este anuncio, para oír reclamaciones.

Lo que en cumplimiento de las disposiciones vigentes, se anuncia al público.

Fernán-Núñez 1.º de Diciembre de 1928.—El Alcalde, Alvaro Cecilia.

LA RAMBLA

Núm. 4.960

Presentados ante el Ayuntamiento pleno, y aprobados en principio por este los proyectos de abastecimiento de aguas, de construcción de alcantarillado, construcción de un mercado de abastos y construcción de un parque como asimismo acordado adquirir fincas con destino a dichas obras y a ensanches, se exhiben al público durante el plazo de un mes, en el cual se admitirán cuantas reclamaciones, escritos y documentos justificativos de las mismas se presenten.

Lo que en cumplimiento del artículo 25 del Reglamento de obras y servicios municipales se anuncia en este periódico oficial.

La Rambla 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Moreno.

—:—

Núm. 4.960

En cumplimiento a lo que determinan los artículos 300 y 301 del Estatuto municipal vigente y R. D. de 5 de Enero de 1926, queda expuesto al público durante el plazo de quince días el presupuesto extraordinario para reforma de la ciudad, aprobado por el Ayuntamiento pleno, durante los cuales y otros quince días más podrán ser presentadas ante el Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda las reclamaciones u observaciones que se estimen pertinentes.

La Rambla 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde, José Moreno.

ALCARACEJOS

Núm. 5.001

Don Pedro Sánchez Ayala, Alcalde accidental de esta villa.

Hago saber: Que acordada por la Comisión municipal permanente la propuesta de transferencia de créditos de varios capítulos del presupuesto vigente se expone al público por término de quince días para oír reclamaciones en la Secretaría de este Ayuntamiento.

Alcaracejos 3 de Diciembre de 1928.—Pedro Sánchez.

HORNACHUELOS

Núm. 4.961

Don Juan Felipe Vilela López, Presidente accidental de los vocales natos de la Comisión de evaluación de la parte real del repartimiento.

Hago saber: Que debiendo procederse por imperio del artículo 494 del Estatuto municipal vigente, a completar la representación de vocales natos de esta Comisión, mediante el número de vocales electivos a ser designados por elección directa y secreta se advierte a cuantos tengan derecho a ser electores y por hallarse integrados en la respectiva lista o relación oportunamente publicada:

1.º La elección principiará a las

ocho y terminará a la doce del día nueve de Diciembre próximo en el local Casas Consistoriales Constituirán la mesa electoral los propios suscritos, vocales natos de esta Comisión.

2.º El número de Vocales, que cada elector, mediante papeleta en la que consten impresos o escritos los nombres con claridad y sin fórmulas que den lugar a confusión podrá votar, será de cuatro contribuyentes vecinos y dos forasteros.

3.º No se permitirá la entrada en el local a ningún elector después que haya emitido su voto, pudiendo, no obstante, todo elector poder hacer intervenir la elección por Notario público.

4.º Contra la elección y proclamación, por la Mesa electoral, de los vocales electos, procede reclamación, en primera instancia ante la Comisión de escrutinio. Contra los acuerdos de esta procederá por término de cinco días en única instancia ante el Tribunal de repartos.

Lo que se hace público para general conocimiento.

En Hornachuelos a 30 de Noviembre de 1928.—J. F. Vilela.

HINOJOSA DEL DUQUE

Núm. 4.962

Aprobado por la Comisión municipal permanente el proyecto de modificaciones al presupuesto del corriente año para la formación del proyecto de presupuesto a regir en el próximo año 1929, juntamente con las certificaciones y memorias a que se refiere el artículo 296 del Estatuto municipal, estará expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal por término de ocho días, en que podrá ser examinado por cuantos lo deseen.

En el citado período y otros ocho días siguientes, podrán formular ante el Ayuntamiento cuantas reclamaciones u observaciones estimen convenientes los contribuyentes o entidades interesadas.

Lo que se hace público por medio del presente a los efectos del artículo 5.º del Reglamento de 23 de Agosto de 1924, y para general conocimiento.

Hinojosa del Duque a 30 de Noviembre de 1928.—El Alcalde José Castell.

VALSEQUILLO

Núm. 4.979

Don Antonio Rodríguez Barbero, Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que acordado por la Comisión municipal permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día de hoy, la habilitación y suplemento de crédito, por medio de transferencia, a varios capítulos, y artículos del presupuesto de gastos del ejercicio en curso, conforme al expediente que al efecto se instruye; queda expuesto al público en la Secretaría municipal, por término de

quince días, para que durante dicho plazo, puedan formularse reclamaciones, ante el Ayuntamiento pleno, quien las admitirá o desechará, conforme todo ello, con lo preceptuado, en el artículo 12 del Reglamento de Hacienda municipal de 23 de Agosto de 1924.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Valsequillo a dos de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Alcalde, Antonio Rodríguez.—El Secretario, Gabriel Pineda.

BELMEZ

Núm. 4.981

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera instancia excedente y Alcalde Presidente del Ayuntamiento de esta villa.

Hago saber: Que habiendo aparecido en el anuncio, publicado en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia número 236 la exposición al público de las ordenanzas de exacciones de rodaje e inspección de calderas de vapor, motores, transformadores y montacargas para regir en el próximo año de 1929 y habiendo sido el acuerdo del pleno de este Ayuntamiento para que tengan vigencia en el año actual se exponen nuevamente al público por el plazo de quince días para que puedan ser examinadas por los contribuyentes y puedan aducir las reclamaciones que estimen pertinentes a su derecho durante el expresado plazo.

Belmez 26 de Noviembre de 1928.—José Alcántara.

—:—

Núm. 4.982

Don José Alcántara Sampelayo, Juez de primera instancia excedente y Alcalde Presidente del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Hago saber: Que aprobadas por el pleno de este Ayuntamiento las ordenanzas del arbitrio sobre inquilinato que han de regir en este municipio desde primero de Enero del venidero año de mil novecientos veintinueve quedan expuestas al público por espacio de quince días en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante los cuales podrán formularse contra las mismas las reclamaciones pertinentes.

Belmez a 27 de Noviembre de 1928.—José Alcántara.

HORNACHUELOS

Núm. 5.002

Propuesta por la Comisión municipal permanente la transferencia de crédito dentro del presupuesto extraordinario a que se refiere el expediente al efecto se instruye, queda expuesto al público en la Secretaría municipal por término de quince días, para que durante dicho plazo puedan formularse reclamaciones ante el Ayuntamiento pleno.

Lo que se hace público por medio

del presente en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 12 del Reglamento de 23 de Agosto de 1924 y para general conocimiento.

Hornachuelos a 4 de Diciembre de 1928.—El Alcalde, José Herrera.

BAENA

Núm. 4.862

Aprobado por la Comisión permanente en sesión del día veinte y uno de Septiembre último el proyecto de reposición de pavimentos, rectificación de rasantes y construcción de un muro de contención de tierras en un trozo que comprende parte de las calles Barras de Oro, Albaicín y Travesía de Amador de los Ríos a Barras de Oro, cuyo proyecto ha de llevarse a la práctica mediante la imposición de contribuciones especiales impuestas a los dueños de los predios beneficiados, tomando como base el líquido imponible de las fincas, en la medida especificada por la Comisión permanente en la sesión de que se ha hecho mérito; en cumplimiento de lo dispuesto en el vigente Estatuto municipal, artículo 357 del mismo, queda expuesto al público susodicho proyecto con todos los documentos que especifica la disposición legal invocada, para que a las horas de once a trece de los días laborables pueda ser examinado en el Negociado de Fomento de la Secretaría de la Corporación, durante el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y los siete siguientes, durante cuyo término podrá ser interpuestas las reclamaciones procedentes siempre que se funden en alguno o algunos de los casos que específicamente determina el artículo citado de repetido Estatuto municipal.

Baena a 24 de Noviembre de 1928.
El Alcalde, F. de la Moneda.

JUZGADOS

CORDOBA

Núm. 5.063

Don Diego del Río y Muñoz Cobo, Juez municipal suplente del distrito de la Derecha de esta capital.

Hago saber: Que en el expediente juicio verbal número doscientos treinta y siete seguido a instancia de don Eugenio Prados Molina contra don Enrique del Rosal Romay sobre cobro de pesetas, he acordado sacar a pública subasta con la rebaja del veinte y cinco por ciento los bienes embargados al demandado referido que a continuación se detallan bajo las condiciones que también se expresan cuyo acto tendrá lugar el día nueve de Enero próximo a las once horas en la Audiencia de este Juzgado sito en el piso alto de los Casas Consistoriales.

Resto de un huerto o parcela de terreno de esta ciudad que tiene su frente en el camino trazado por don Enrique del Rosal Romay en los terrenos de la finca de donde procede en línea quebrada que partiendo de la espalda de las casas de la calle del Aceituno y en parte de la calle Dormitorio de San Agustín y linda por la derecha entrando con la parte de la casa número cinco calle Dormitorio del señor Rosal y casa número cinco y siete calle Dormitorio espalda con la número veinte y cuatro, veinte y seis, veinte y ocho, treinta, treinta y cuatro y treinta y seis calle Moriscos y da izquierda con número cuatro y ocho calle del Aceituno, que tiene una superficie de dos mil noventa y un metros cuadrados catorce decímetros y se encuentra inscrito al libro trescientos ochenta y uno folio noventa y tres finca número diez mil ciento treinta y dos inscripción segunda y ha sido tasado en la suma de siete mil pesetas.

CONDICIONES

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de su avalúo y que los licitadores han de depositar previamente en la mesa del Juzgado o en la Caja de depósitos por lo menos el diez por ciento del efectivo valor que sirve de tipo para la subasta.

Que el rematante no podrá exigir títulos de propiedad de referido solar y ha de conformarse con el testimonio de adjudicación que se le expida.

Dado en Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Diego del Río.—Por su mandado, Amador Jiménez.

Núm. 5.003

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente, en nombre de Su Majestad el Rey (q. D. g.) exhorto y requiero a todas las autoridades de la Nación, procedan por medio de sus agentes a la busca del bolso y demás que al final se reseña, que el día 25 de Noviembre, fué sustraído a Francisco Torrubia Romero, vecino de Córdoba, desde el Gran Teatro a la calle Morería, de esta ciudad; y a la captura y conducción a esta cárcel como detenido del autor o autores del hecho y lo sustraído de ser encontrado lo pondrán a mi disposición, con la persona o personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima adquisición.

Dado en Córdoba a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—F. Higuera.—El Secretario Licenciado, José M.^a Cortázar.

Reseña

Un bolso de piel color encarnado, de los llamados monederos, conteniendo 7 pesetas en plata o sea cinco en una pieza y las dos restantes en una moneda de a una peseta cada una, y tres décimos de lotería números 31.127 fracción 5.^a, serie 5.^a de la jugada del primero Diciembre 1928 de

la Administración conocida por la del Gran Poder de Sevilla, y dos décimos números 35.721 y 35.463, de la Administración de la calle de Alfonso XIII, de Córdoba.

Núm. 5.036

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se cita y llama a Miguel García Zalamea y a Diego Gutiérrez Garrido, de 45 y 50 años de edad, respectivamente vecinos de Belmez con domicilio en calle del Río 12, el 1.^o y en la de Córdoba 24, el 2.^o, que fueron viajando sin billete en el tren correo de la Sierra número 11 el diez y ocho de Octubre último procedente de la Estación de Cerro Muriano a la del Vacar, para que dentro del término de diez días comparezcan ante este Juzgado situado en calle de Góngora sin número para que presenten declaración en sumario que se sigue con tal motivo; apercibiéndoles que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar.

Dado en Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar

Núm. 5.018

Don Eduardo Pérez Sánchez, Juez de Instrucción del Distrito de la Izquierda de esta capital.

Por el presente se interesa a las autoridades se proceda por mediación de sus agentes a la busca de cuatro sillas de madera color Haya sustraídas a don Pedro Garrido Huertas de la puerta de su establecimiento de cervicería La Cruz del Campo situada en la Plaza de Cánovas en Octubre último y de cuatro sillas de madera con asiento de anea y respaldo liso sustraídas a doña Rafaela Rodríguez Pérez, de su domicilio Alfaro, 56, sobre 21 de dicho mes así como practiquen diligencias para averiguar a quien pertenezcan tres sillas de madera con asiento de anea y una mesa estufa que fué sustraído por el procesado Tomás Pérez Zamorano, preso en esta cárcel sobre dicha fecha y que según él mismo fué sustraído de una casa situada en la calle Alfaro en las ventanas de esta a mano derecha entrando por San Salvador.

Al propio tiempo se llama por término de diez días a la persona que se crea dueña de dichas tres sillas y mesa estufa para que declare y ofrecerle el sumario que con tal motivo se instruye apercibiéndole que si no comparece le parará el perjuicio procedente.

Dado en Córdoba a cinco de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—Eduardo Pérez Sánchez.—El Secretario, José María Cortázar.

LUCENA

Núm. 5.024

CÉDULA DE CITACIÓN

Por virtud de la presente cédula

que se publicará en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia y en cumplimiento de lo mandado por el señor Juez de Instrucción de este partido, se cita a José Patrocinio Ballo, natural y vecino de Madrid en la calle María de Guzmán número catorce, de veintinueve años de edad, en cuyo domicilio no ha sido encontrado para que comparezca en este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción en dicho periódico, y hora de las doce, para ser oído en causa que se instruye por estafa a la Compañía de los Ferrocarriles Andaluces, y requerirle al pago de la cantidad de veinte pesetas cuarenta céntimos, importe del doble billete desde Espeluy a la estación de Moriles viajando en el tren número 104 en departamento de tercera clase el día veinte y ocho de Octubre último, bajo apercibimiento que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar con arreglo a la ley.

Lucena a cuatro de Diciembre de mil novecientos veinte y ocho.—El Secretario Judicial, Federico Orellana.

Administración de Justicia

Citaciones y emplazamientos en materia criminal.

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita o emplaza por los Jueces y Tribunales respectivos a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala o dentro del término que se les fija, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial con arreglo a los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 380 de Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

Núm. 4.964

MORALES REPULLO, José, domiciliado últimamente en Fuente Tójar (Córdoba), que fué cabo de la Legión manifestará antes su domicilio y residencia para sufrir un reconocimiento facultativo por diligencias previas que se le instruyen por lesiones en el Juzgado eventual de la primera Bandera de la Legión cuyo Juez es el teniente don Gabriel Torrens.

Imprenta de la Casa de Secretaría